



NOTA N°

760

ENTRADA

p- 6- 2026

SALIDA

08:58



SIMONESELA
AUX. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 015/2026**ORDENANZA N° 015/2026****Y VISTO:**

La Ordenanza Tributaria Municipal N° 041/2018, la Ordenanza Municipal N° 014/2023, y el Art. 41 del Código Tributario Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 014/2023 se modificó el artículo 1° de la Ordenanza Tributaria N° 041/2018, elevando del 3% al 5% mensual la tasa de interés resarcitorio establecida en el artículo 41 del Código Tributario Municipal;

Que dicha medida fue dispuesta en un contexto de marcada inestabilidad macroeconómica con el objeto de mantener actualizados los créditos fiscales en sintonía con los parámetros de los organismos nacionales y provinciales;

Que, si bien la coyuntura económica actual continúa presentando desafíos, los índices mensuales de Inflación Informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) reflejan una desaceleración sostenida respecto de los niveles registrados en el año 2023;

Que, de manera concomitante, la realidad socioeconómica evidencia un escenario de recesión en el consumo, que impacta directamente en la capacidad contributiva de las familias de nuestra localidad, traduciéndose en un incremento de la morosidad y en la consecuente disminución de la recaudación fiscal del municipio;

Que, ante esta situación, resulta imperioso adecuar la carga financiera accesorio de las obligaciones tributarias para armonizarla con los índices económicos vigentes en el orden nacional y provincial;



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 015/2026

Que una reducción equitativa de la tasa de interés resarcitorio, constituye una herramienta idónea para morigerar el endeudamiento de los contribuyentes sanjavierinos, resguardar la estabilidad de las, economías familiares y salvaguardar el principio constitucional de no confiscatoriedad;

Que, asimismo, el establecimiento de una tasa razonable y adaptada a la realidad económica opera como un estímulo eficaz para incentivar el cumplimiento voluntario de los tributos fiscales locales;

Que el Honorable Concejo Municipal, posee las facultades constitucionales y legales plenas para dictar y modificar las normas de carácter tributario y contravencional dentro de su jurisdicción;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER SANCIONA LA ORDENANZA N° 015/2026.

ARTÍCULO 1°: - DERÓGUESE en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 014/2023 de fecha 07 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza Tributaria N° 041/2018, Título I - Capítulo I, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Establézcase para el año 2026, con vigencia a partir del 01/01/2026 la Ordenanza Tributaria que se detalla: TITULO I - CAPÍTULO I. Fijase el interés resarcitorio previsto por el artículo 41 CTM. En la liquidación de deudas que se apliquen a partir de la fecha de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza en el 2.5% mensual, sobre los montos imponible, adoptando a tal efecto como fecha de vencimiento, la de 60 días posteriores a la que se fija para el Tributo Principal."



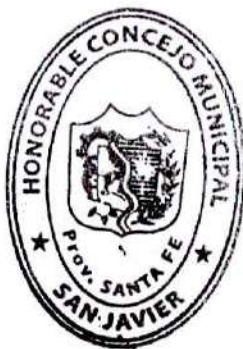
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 015/2026

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Javier, en Sesión ordinaria N°5, Periodo N° 42, 04 de junio de 2026, consta en acta N° 1123.-


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Paola G. Gauru
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER